

January 2016

Impacto de las regalías en la inversión pública municipal: la desconcentración concentrada

María Elena Botero Ospina

Universidad del Rosario, Bogotá, maria.botero@urosario.edu.co

Follow this and additional works at: <https://ciencia.lasalle.edu.co/eq>

Citación recomendada

Botero Ospina, M. E. (2016). Impacto de las regalías en la inversión pública municipal: la desconcentración concentrada. *Equidad y Desarrollo*, (26), 39-76. <https://doi.org/10.19052/ed.3813>

This Artículo is brought to you for free and open access by the Revistas Unisalle at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in *Equidad y Desarrollo* by an authorized editor of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

Impacto de las regalías en la inversión pública municipal: la desconcentración concentrada*

María Elena Botero Ospina**

Palabras clave

Regalías, desarrollo territorial, disparidades territoriales, sistema general de regalías, sistema general de participaciones, maldición de los recursos

Clasificación JEL

O23, O21, R19

Resumen

Este artículo es producto de la investigación sobre regalías y disparidades territoriales, dentro de la línea en Dinámicas y Gestión Territoriales de la Facultad de Ciencia Política y Gobierno de la Universidad del Rosario. Muestra cómo se distribuyen y aplican los recursos provenientes de la contribución de regalías entre los municipios colombianos, para establecer si el reparto y el destino de tales ingresos para los territorios están contribuyendo a dinamizar el desarrollo territorial, y con este, el cierre de la brecha interregional en Colombia. Los resultados de investigación muestran que si bien el reparto de recursos se ha “democratizado”, en cuanto buena parte de ellos están llegando por primera vez a municipios de categorías quinta y sexta, los proyectos siguen concentrados en los departamentos centrales del país, con lo cual no se resuelve el desequilibrio entre entidades territoriales centrales y periféricas en Colombia.

Cómo citar este artículo: Botero Ospina, M. E. (2016). Impacto de las regalías en la inversión pública municipal: la desconcentración concentrada. *Equidad & Desarrollo*, (26), 39-76. doi: <http://dx.doi.org/10.19052/ed.3813>

Fecha de recepción: 12 de diciembre de 2015 • Fecha de aprobación: 1 de marzo de 2016

* El presente artículo es un resultado del proyecto de investigación Análisis de la Reforma al Sistema General de Regalías, de la Línea en Dinámicas y Gestión Territoriales del Centro de Estudios Políticos e Internacionales (CEPI) de la Universidad del Rosario.

** Doctora en Geografía. Directora del Centro de Estudios Urbanos (CEUS) de la Universidad del Rosario, Bogotá (Colombia). Correo electrónico: maria.botero@urosario.edu.co

Keywords

Royalties, territorial development, regional disparities, general system of royalties, general system of participations, resource curse

Palavras chave

Regalias, desenvolvimento territorial, disparidades territoriais, sistema geral de regalias, sistema geral de participações, maldição dos recursos

The impact of royalties on municipal public investment: Concentrated deconcentration

Abstract

This article is the product of a research on royalties and territorial disparities within the line of investigation “Territorial Dynamics and Management” at the Faculty of Political Science and Government of the University of Rosario. It shows how resources from royalties are distributed and applied among Colombian municipalities, in order to establish whether the distribution and destination of such incomes are helping to boost territorial development, and with this, to close the interregional gap in Colombia. Research results show that although the distribution of resources has been “democratized” given that many of them are going, for the first time, to municipalities of fifth and sixth categories, the projects are concentrated in the central departments of the country, which does not help to solve the imbalance between central and peripheral territories in Colombia.

Impacto das regalias no investimento público municipal: a desconcentração concentrada

Resumo

Este artigo é produto da pesquisa sobre regalias e disparidades territoriais, dentro da linha de pesquisa Dinâmicas e Gestão Territoriais da Faculdade de Ciência Política e Governo da Universidade del Rosario. Mostra como se distribuem e aplicam os recursos provenientes da contribuição de regalias entre os municípios colombianos, para estabelecer se a repartição e o destino de tais ingressos para os territórios estão contribuindo a dinamizar o desenvolvimento territorial, e com este, o fechamento da brecha inter-regional na Colômbia. Os resultados de pesquisa mostram que se, bem que a repartição de recursos tem se “democratizado” em quanto boa parte deles estão chegando por primeira vez a municípios de quinta e sexta categorias, os projetos continuam concentrados nos departamentos centrais do país, com o qual não se resolve o desequilíbrio entre entidades territoriais centrais e periféricas na Colômbia.

Introducción

Este artículo analiza el impacto de las regalías, dadas las múltiples controversias que se han suscitado durante los últimos veinticinco años sobre la pertinencia y modalidades de aplicación de estos recursos por parte de las entidades territoriales, en cuanto motores de dinamización de la inversión regional.

La primera hipótesis de trabajo es que aun cuando el nuevo Sistema General de Regalías (SGR) crea un mejor reparto, en el sentido de que los proyectos están llegando prioritariamente a los municipios de categorías quinta y sexta,¹ estas entidades territoriales favorecidas por la aplicación de recursos son las pertenecientes a los departamentos centrales del país. Esto crea la ilusión de un mejor reparto territorial municipal, pero en los departamentos continúa la inequidad y concentración de los recursos.

La otra hipótesis es que las regalías están siendo usadas por las entidades territoriales como complemento de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), lo cual, aunque mejora el bienestar de la población, no crea bases infraestructurales productivas ni tecnológicas para impulsar el desarrollo de los municipios y departamentos, al menos de la forma que se esperaba al hacer los cambios estructurales en la arquitectura de este sistema de financiamiento territorial.

El trabajo parte del contexto teórico de la “maldición de los recursos naturales”, para mostrar que la calidad de las instituciones y sobre todo la transparencia en la gestión de lo público son elementos explicativos fundamentales de la captura o producción de ingresos para los territorios y de su impacto sobre la inversión y el crecimiento de las economías departamentales y municipales. Luego se examinará el carácter rentista de las instituciones económicas y sociales en buena parte del territorio colombiano, para ver cómo su comportamiento afecta de manera directa el funcionamiento de las economías departamentales.

Todos estos elementos explican cómo impactan las regalías en la promoción del desarrollo territorial a partir del destino de estos recursos, los sectores que atienden, quiénes se benefician en términos territoriales de la aplicación de estos recursos y la forma en que la capacidad de gestión y el desempeño de las administraciones municipales y departamentales determinan el éxito o fracaso de las

1 Cuando nos referimos a municipios de categorías quinta y sexta, se toma como base el artículo 6 de la Ley 136 de 1994.

entidades territoriales en el SGR, en términos del número de proyectos aprobados por los órganos de administración y decisión (OCAD), y del monto de los recursos a los que se corresponden tales asignaciones.

42

Metodología

El artículo parte de una revisión teórica y legal de las regalías como contribución que hacen las empresas que explotan recursos del subsuelo, a fin de entender su naturaleza, forma de funcionamiento y operación del sistema, y las transformaciones sufridas por él en los años recientes, en particular a partir de la reforma estructural del SGR.

Desde ese marco, nos adentramos en la explicación de las razones por las cuales los recursos naturales han sido históricamente fuente de riqueza fiscal y de pobreza social en múltiples territorios alrededor del mundo, y cómo la naturaleza y el funcionamiento de las instituciones sociales, políticas y económicas que existen en esos territorios resultan ser las responsables finales de que la abundancia de recursos naturales no se transforme en bienestar para los territorios que los producen. Dado que los municipios colombianos son hoy los mayores receptores de regalías, el análisis acerca de la distribución de estos recursos entre estas entidades territoriales y su asignación a ciertos sectores de inversión permiten evidenciar si el reparto de tales recursos públicos se ha expandido por el conjunto de municipios en Colombia, sin importar su tamaño y población, y si la aplicación de aquellos se ha dado en sectores de inversión que potencien el desarrollo municipal, con el fin de cerrar la brecha de bienestar entre municipios pertenecientes a departamentos centrales y periféricos del país.

Para ello, primero se estudiaron el destino y localización de los proyectos de inversión financiados por el sistema general de regalías, tanto por categoría de municipios destinatarios como de departamentos de mayor frecuencia de aprobación de proyectos de inversión financiados con cargo a fondos de regalías. Luego se estudiaron los destinos de los proyectos por sectores de atención, a fin de establecer si los proyectos se orientaban a la dinámica de desarrollo municipal o a atender servicios que la Ley de Competencias les ha asignado como responsabilidad a los municipios colombianos.

Finalmente, para establecer si la capacidad administrativa de los municipios juega un rol importante en el acceso y obtención de ingresos por recursos de

regalías para el financiamiento de proyectos de inversión, se estudió la relación entre capacidad administrativa de las entidades territoriales, agregadas a escala departamental, y el número de proyectos que efectivamente lograron financiamiento dentro del sistema general de regalías. Los resultados se muestran a continuación.

43

Resultados

La distribución de recursos de regalías entre entidades territoriales a partir de la reforma del SGR ha permitido la entrada en escena de municipios de sexta, quinta y cuarta categoría, que con anterioridad no tenían acceso a los recursos del sistema, con excepción de los municipios productores, que siempre han contado con un acceso privilegiado a regalías directas. Esto no quiere decir que el sistema cumpla con el principio de equidad de manera completa, toda vez que el grueso de los proyectos continúan siendo ejecutados en municipios de los departamentos centrales del país, lo que reequilibra de forma intradepartamental, pero no interdepartamental, tal como lo prometió la reforma, cuya base era el reparto equilibrado de recursos entre territorios productores y no productores, y entre entidades territoriales de mayor y menor dinámica económica y poblacional.

La otra promesa del sistema era la de despolitizar la asignación de recursos, evitar la intromisión de los representantes políticos territoriales y “premiar” la mejora de la capacidad administrativa de los departamentos y municipios. Los resultados de la investigación muestran que ni antes ni después de la reforma se observa una relación entre el indicador de capacidad administrativa de los municipios y el número de proyectos aprobados para cada uno de ellos. Esto lleva a pensar que la injerencia política electoral y la cooptación de las instituciones públicas locales y departamentales siguen justificando el destino de recursos y numerosos proyectos hacia territorios que, en el conjunto de la Nación, no resultan prioritarios en atención a necesidades de la población ni a inversiones que apalanquen desarrollo territorial, pero que cuentan con representantes a la Cámara y senadores con votos centrados en ciertos municipios y departamentos, que ofician de gestores ante los OCAD, para garantizar que los lugares donde guardan sus activos electorales resulten permanentemente beneficiados con la aprobación de proyectos de inversión con cargo a los fondos de regalías, aún en detrimento de otros municipios y departamentos que por carecer de tal representación política en las instancias de decisión, no tienen acceso prioritario a recursos que les resultan indispensables

para apalancar tanto el desarrollo de sus territorios como los niveles de bienestar de la población .

44

La contraprestación económica que se materializa en las regalías

Las regalías han sido definidas como una contraprestación económica que percibe el Estado por parte de las organizaciones a las cuales se les concede el derecho a explotar los recursos naturales no renovables, en determinado porcentaje sobre el producto bruto explotado.

Hasta la reforma del sistema, la repartición de los recursos era considerada inequitativa, por cuanto solo el 20 % de los municipios colombianos (municipios productores y regiones portuarias) tenían derecho a las regalías directas, lo cual generaba una distinción entre los territorios que recibían beneficios económicos directos y aquellos que no recibían beneficio alguno.

La base de la discusión se dio en el sentido de que las regalías son un derecho que tienen los territorios de participar en una riqueza que, si bien se asienta en las regiones, es propiedad de la Nación. Durante el primer periodo de 2011, 790 municipios del país recibieron el 60 % del total de las regalías que entregaban las empresas mineras y, de ese dinero, diecisiete departamentos y sesenta municipios se apropiaron del 95 % de las regalías directas, según cifras publicadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH). Los demás territorios no lograban una participación efectiva en estos recursos. La situación resultaba aún más inequitativa, si se considera que los departamentos altamente productores tienen bajas densidades de población.

El nuevo Sistema General de Regalías

La reforma constitucional de 2011 se fundamentó en cuatro pilares: 1) ahorro para el futuro, 2) equidad social y regional, 3) competitividad y autonomía regional y 4) manejo probo de los recursos de regalías. La reforma se fundamentaba en las siguientes razones.

Inequidad y concentración

Observamos que un total de siete departamentos (Arauca, Casanare, Cesar, La Guajira, Huila, Meta y Santander), donde se concentra el 17 % de la población del país, recibieron el 80 % del total de regalías directas giradas durante el periodo 1995-2010.

Por lo anterior, veinticuatro departamentos recibieron durante ese periodo tan solo un 20 % del dinero de regalías, aunque es en estos departamentos donde el 83 % de la población se encontraba distribuida para el periodo 1995-2010. Como resultado, lo que se generó con esta distribución inequitativa fue un aumento de la pobreza y de las brechas entre territorios, lo que hoy es una de las principales razones para mejorar el sistema. El cambio de la ley estipuló una nueva forma de división de estas rentas para garantizar su distribución equitativa.

Bajo impacto y pocos resultados

Existían muchos proyectos fragmentados de bajo impacto social y económico, con deficiente planeación y difícil ejecución, lo que daba como resultado un mayor costo de y una ejecución lenta e improvisada de los proyectos. Evidencia de lo anterior es que para 2009 ninguna entidad territorial estaba certificada en todas las coberturas mínimas, lo que mostraba que la destinación de los recursos no se materializaba en los territorios.

Bajos impactos en crecimiento y productividad

El sistema limitaba los encadenamientos sectoriales y regionales, en tanto que el recurso se destinaba en buena parte de los casos a proyectos de bajo impacto, que no permitían generar impulsos regionales o departamentales, toda vez que los sectores a los cuales la ley permitía aplicar los recursos de regalías eran muy limitados. Esto impedía a las entidades territoriales destinarlos para la innovación productiva, la incorporación de tecnología a las producciones locales, el financiamiento de programas de promoción económica territorial, la generación de empleo productivo o la promoción de la industria a escala territorial.

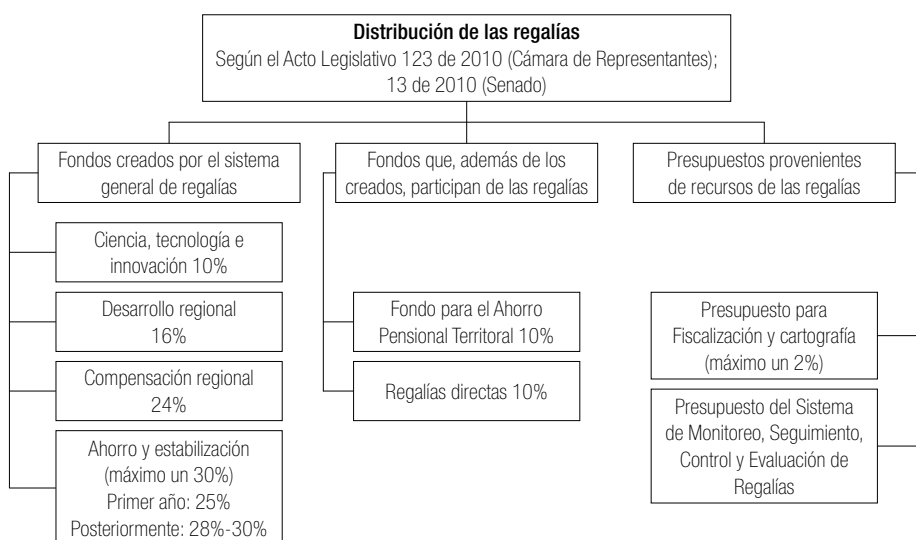
Falta de planeación económica

46

Las bonanzas económicas a lo largo de los diferentes periodos llevaban a que existiera una gran volatilidad económica que acarrearba una posterior recesión. Así, los presupuestos municipales y departamentales de los territorios productores se expandían al tenor de los recursos recibidos, así como su estructura de gasto, mayoritariamente improductiva; pero cuando el precio de los bienes caía en el mercado externo, no existía manera de contraer esas estructuras de gasto para ajustarlas a las nuevas condiciones del entorno.

Ante estas disfunciones, la reforma pretende reorganizar el recibo y el reparto de los recursos (figura 1). Para ello, se han establecido los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación; de Desarrollo Regional; de Compensación Regional, y de Ahorro y Estabilización. Dicha estructura permitiría, por un lado, corregir los problemas detectados y, por el otro, convertirse en impulso del desarrollo territorial y de la mejora de bienestar en todos los municipios y departamentos, y no solo en aquellos productores de hidrocarburos.

Figura 1. Esquema de los fondos del sistema general de regalías



Fuente: Bonet y Urrego (2014, p. 9).

Los fondos son bolsas de recursos para asignar a través de proyectos presentados por las entidades territoriales ante los OCAD, que son ejecutados de manera directa por los departamentos y municipios formuladores y ejecutores de los proyectos. Para exponer de mejor manera los cambios que estas normas acarrearán, la tabla 1 detalla las diferencias pre y pos del sistema:

Tabla 1. Cambios producidos tras la creación del SGR

	Antes del SGR	Después del SGR
Porcentaje	70% de las regalías se destinaban a 7 de los 32 departamentos del país. El 30% restante se dirigía a la Nación y al FCR, que distribuía los recursos entre los departamentos no productores (después de 2002) Regalías: <ul style="list-style-type: none"> ■ 49% Departamentos productores. ■ 23% Municipios productores. ■ 7% Municipio portuario. ■ 21% Fondo Nacional de Regalías. 	Distribución del 100% de las regalías entre los fondos creados a partir del SGR, con el fin de financiar proyectos de inversión en todas las entidades territoriales a las cuales los OCAD les aprueben dichos proyectos.
Fondos	Fondo Nacional de Regalías	<ul style="list-style-type: none"> ■ Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. ■ Fondo de Desarrollo Regional. ■ Fondo de Compensación Regional. ■ Fondo de Ahorro y Estabilización. ■ Fondo para el Ahorro Pensional Territorial. ■ Fondo de Fiscalización de la Exploración y Explotación y para la Cartografía Geológica.
Receptores	<ul style="list-style-type: none"> ■ Departamentos productores y portuarios (antes de 2002): Arauca, Casanare, Cesar, La Guajira, Huila, Meta y Santander (de estos, Casanare y Meta recibieron el 34% de las regalías). ■ Departamentos productores, portuarios y departamentos no productores a través del FNR 	Todas las entidades territoriales, siempre y cuando presenten proyectos a los OCAD y estos sean aprobados.
Entidades involucradas en el proceso	<ul style="list-style-type: none"> ■ Fondo Nacional de Regalías (FNR). ■ Comisión Nacional de Regalías (CNR). ■ Ministerio de Minas y Energía. ■ Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH). ■ Departamento Nacional de Planeación (DNP). 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Departamento Nacional de Planeación (DNP). ■ Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). ■ Entidades territoriales.

Continúa

	Antes del SGR	Después del SGR
Sectores de inversión	<ul style="list-style-type: none"> ■ 90 % de la inversión en proyectos prioritarios del Plan de Desarrollo de municipios y departamentos. ■ 5 % en la interventoría técnica de proyectos financiados con recursos de regalías. ■ 5 % en gastos de funcionamiento y operación financiados con recursos de regalías. <p>Departamentos: se deben invertir en los municipios no receptores el 45 % de los recursos recibidos en educación, salud, agua potable y alcantarillado. De ser necesario se debe invertir un 15 % adicional, hasta lograr las coberturas mínimas. Así mismo, se deben hacer inversiones en infraestructura social (vías, parques, polideportivos, etc.).</p> <p>Municipios: deben destinar un 75 % de las regalías que perciben en saneamiento ambiental, salud, educación, agua potable, alcantarillado y otros servicios públicos.</p>	<p>Los sectores de inversión, que deben cumplir con los criterios de viabilidad, priorización y coordinación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Agua potable y saneamiento básico. ■ Transporte. ■ Educación. ■ Vivienda. ■ Ciencia, tecnología e innovación. ■ Minas y energía. ■ Agricultura. ■ Servicios sociales y salud. ■ Deporte y recreación. ■ Comercio, industria y turismo. ■ Inclusión social y reconciliación. ■ Planeación. ■ Otros.

Fuente: elaboración propia con base en la información de Acto Legislativo 5 de 2011; Ley 1530 de 2012; Departamento Nacional de Planeación (DNP) (s. f.).

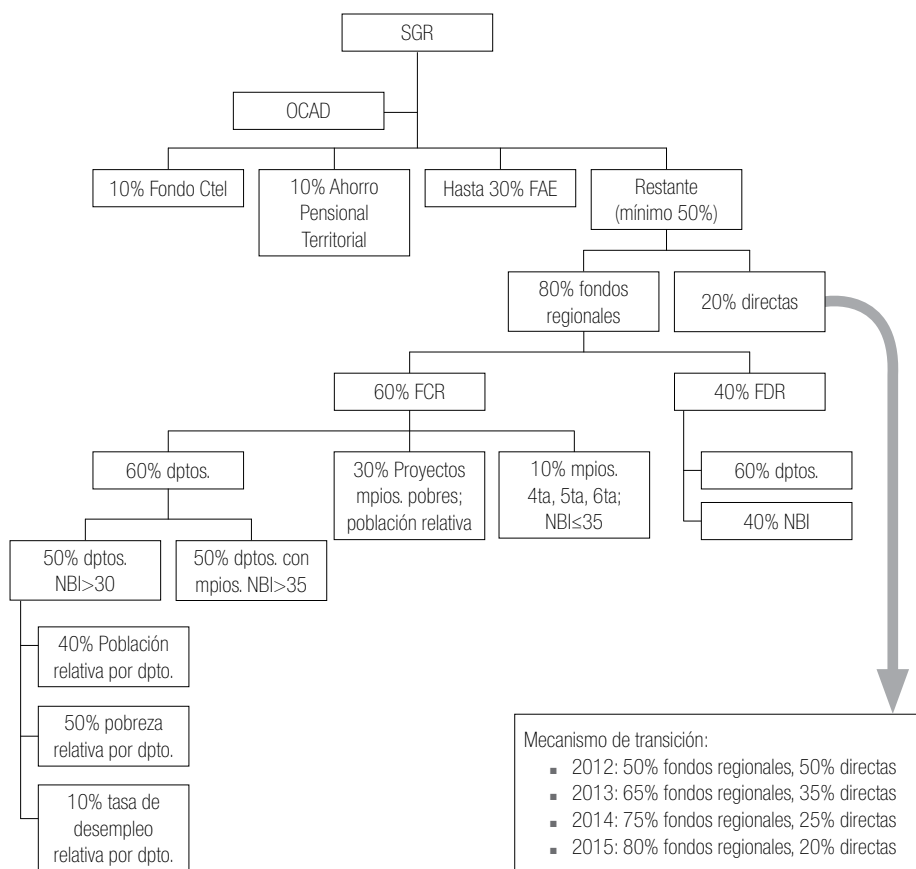
Beneficios del nuevo Sistema General de Regalías

Entre los puntos de mejora del sistema se pueden señalar como los más importantes los siguientes:

- Aumento en el capital, dado que en el SGR se proyectan \$18 billones para inversión entre 2012 y 2020.
- La mayoría de los proyectos aprobados buscan atacar las falencias de los proyectos de bajo impacto y su fragmentación.
- Los recursos de regalías son una fuente adicional para dinamizar las economías de las regiones; buscan encadenamientos sectoriales y nuevas inversiones.
- Las regalías están más orientadas a inversión que a funcionamiento; esta nueva orientación tiene más efectos en crecimiento y distribución dentro de los territorios.
- Hay más recursos destinados a ciencia, tecnología e investigación.

Estos elementos de estructuración del nuevo SGR se muestran en la figura 2 de distribución y funcionamiento de los fondos:

Figura 2. Distribución y funcionamiento de los fondos del SGR



Fuente: Bonet y Urrego (2014, p. 9).

Regalías, ¿un recurso maldito?

50

El trabajo de Halvor Mehlum (2005) sugiere que la riqueza en recursos naturales puede constituir tanto un insumo de pérdida como de ganancia con respecto al crecimiento. Afirma además que es la calidad de las instituciones la que deter-

"La calidad de las instituciones y sobre todo la transparencia en la gestión de lo público son el elemento explicativo principal sobre la captura o producción de ingresos para los territorios y su impacto sobre la inversión y el crecimiento de las economías departamentales y municipales".

mina si los recursos naturales serán usados como insumos para la creación de una riqueza socialmente construida y base del bienestar, o si serán acaparados en su explotación y uso por actores e instituciones de naturaleza rentista, que no contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Nuestros trabajos previos² sobre disparidades territoriales han mostrado que la calidad de las instituciones, y sobre todo la transparencia en la gestión de lo público, son el elemento explicativo principal sobre la captura o producción de ingresos para los territorios y su impacto sobre la inversión y el crecimiento de las economías departamentales y municipales.

En este enfoque, las instituciones son asumidas como las estructuras y reglas de conducta que contribuyen a crear y estabilizar las expectativas de los individuos respecto a la conducta de los otros. Los elementos principales de este enfoque son los derechos de propiedad, los costos de transacción, el modelo principal-agente, la teoría del rentismo y la teoría de los grupos de interés. De todos estos componentes, el análisis sobre el funcionamiento de las instituciones territoriales que afectan el desarrollo económico departamental estará centrado en las teorías del rentismo y de los grupos de interés.

2 Este trabajo tiene su base en la tesis de la profesora María Helena Botero, para la obtención del título de Doctorado en Geografía de la Universidad de Varsovia.

Si bien es cierto que la abundancia de recursos naturales crea oportunidades para un manejo rentista de las economías, también lo es que la maldición de los recursos ha mostrado sus efectos principalmente en países y regiones donde los arreglos institucionales son precarios, como en el caso colombiano.

Entre las actividades rentistas que pueden desarrollar los actores económicos se encuentran la persuasión a los agentes gubernamentales, para que adopten ciertas políticas económicas y comerciales proteccionistas, y el intento de los grupos de presión de influir, a través de medios legales e ilegales, sobre los políticos para obtener ciertas ventajas y privilegios especiales. Hablamos en todo caso de privilegios unilaterales que no cubren el conjunto de actores económicos, sino solo de aquellos con capacidad de influencia política en un determinado territorio.

En un régimen autoritario, como el régimen político territorial en Colombia, la legitimidad se obtiene a partir de los beneficios relativos que los políticos puedan proveerles a aquellos grupos de la población de cuyo apoyo dependen, y de ejercer una cierta represión sobre las actividades que puedan desarrollar grupos sociales y políticos contrarios al régimen. La simbiosis entre elementos políticos y económicos constituye el eje central de la legitimación de este tipo de regímenes.

En este contexto, donde los funcionarios públicos responden primero a su jefe político y luego al Estado como su empleador, los servidores públicos tendrán gran interés en que las actividades económicas de los individuos y de los sectores dependan en buena medida de los subsidios y dádivas que pueda entregarles el Estado o de la protección que este pueda brindarles, tratando de mantener esta situación a favor de sus capacidades de negociación o del simple clientelismo.

La corrupción política se convierte así en un recurso ampliamente difundido, cuya función es reducir la inseguridad omnipresente en los procesos decisionales del Estado y la discrecionalidad de los funcionarios. Las relaciones personales sustituyen la “seguridad jurídica” por múltiples formas de influencia personal, siendo la corrupción la más común de ellas. Desde esta perspectiva, el uso de los recursos naturales de los que se derivan las regalías se destinan a instituciones y actores económicos de carácter rentista, que con arreglos institucionales débiles, como los que tienen los municipios y departamentos del país, logran cooptar las rentas hacia destinos distintos al bienestar de la población o la promoción del crecimiento económico y productivo de los territorios.

¿Sirven las regalías al desarrollo territorial?

52

La reforma del SGR tiene dentro de sus objetivos principales la promoción del desarrollo territorial y, con esto, la búsqueda de la disminución de la brecha interdepartamental por la vía de la inversión pública directa, en aspectos asociados al crecimiento económico, a la competitividad de los territorios y a la dinamización de la ciencia y la tecnología como motores del crecimiento de las economías departamentales y municipales.

Por esa razón hemos explorado los resultados del funcionamiento del sistema, en lo referente al tipo de proyectos a los que se vienen aplicando los recursos del SGR, los departamentos y municipios a los que se orientan las inversiones y la relación entre la capacidad administrativa de los entes territoriales y su éxito en la gestión de recursos de regalías, vía la presentación de proyectos para sus municipios y departamentos.

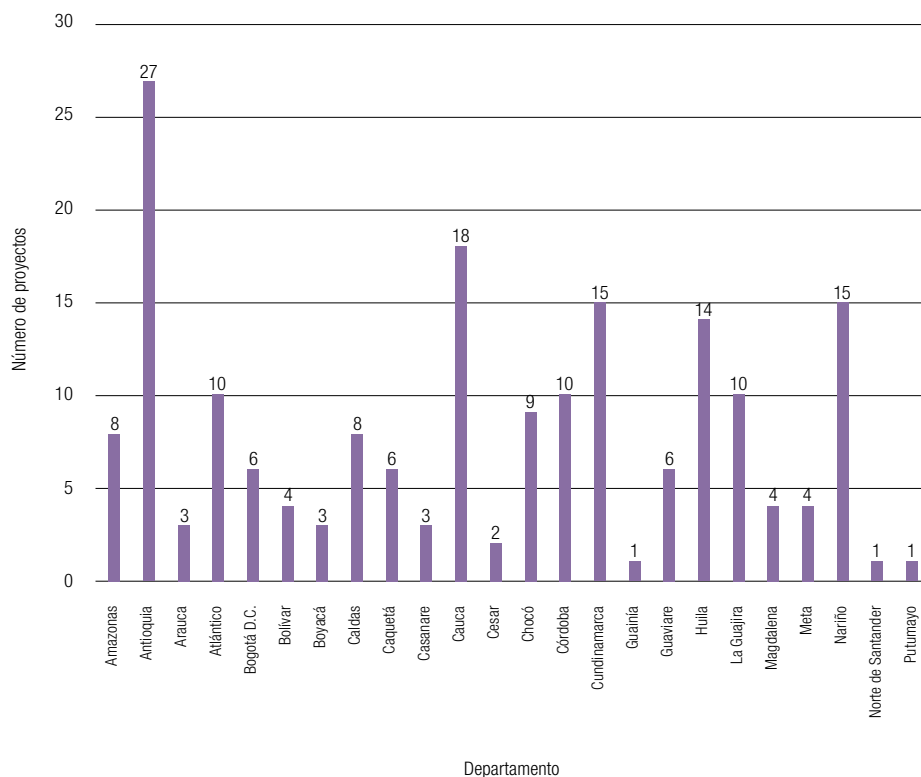
Con el fin de evidenciar la forma en que los fondos van distribuyendo recursos a escala territorial, se presentan a continuación figuras que muestran en los departamentos tanto el monto de los recursos como el número de proyectos adjudicados en el periodo 2012-2014, durante el cual ha operado la reforma.

Como se muestra en la figura 3, de los 8.083 proyectos asignados hasta el momento, solo 171 han sido adjudicados al FCTel, es decir, solo el 2% del banco de proyectos actual. Asimismo, los departamentos con índices altos de presentación de proyectos financiados por dicho fondo han sido Antioquia, Atlántico, Cundinamarca, Nariño, Cauca, Córdoba, Huila y La Guajira. De estos, los primeros cuatro son nuevos receptores de regalías, mientras que los demás han sido productores beneficiados de estas desde antes de la creación del nuevo sistema.

No obstante, a excepción de La Guajira, todos estos departamentos corresponden a entidades territoriales centrales del país y de los departamentos con mayor PIB; es decir, estos proyectos no están siendo impulsados por los departamentos que más lo requieren como mecanismo para cerrar las brechas interregionales. Observese cómo en la figura 4 no se encuentra ni un solo departamento periférico con un comportamiento destacable en la asignación de proyectos de ciencia y tecnología.

De igual manera, la información suministrada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2014 y 2015) nos permite visualizar un panorama general del tipo de proyectos, basados en una clasificación por sectores que se están financiando con los dineros del Fondo de Ciencia y Tecnología. La mayoría de

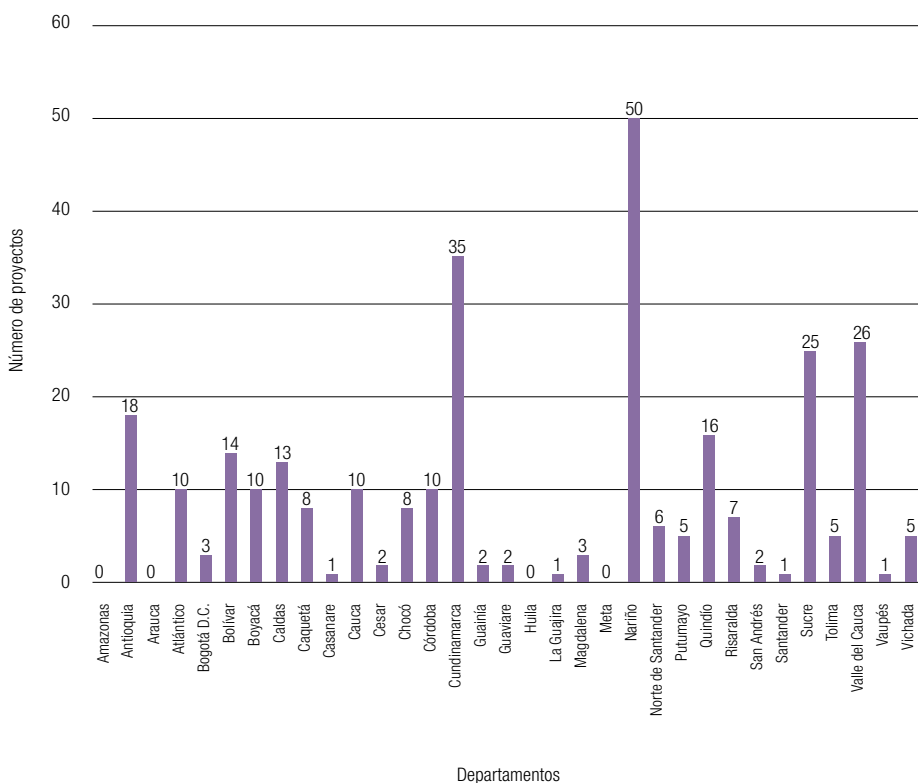
Figura 3. Proyectos asignados por departamento de acuerdo con la destinación y financiación del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTeI) 2012-2014



Fuente: elaboración propia con base en la información del DNP (2015).

Figura 4. Proyectos asignados por departamento de acuerdo con la destinación y financiación del Fondo de Desarrollo Regional (FDR) 2012-2014

54



Fuente: elaboración propia con base en información del DNP (2015).

proyectos ejecutados con presupuesto de este fondo se han centrado en el sector agrícola (54 en total), medio ambiente (32), salud (29) y educación (24). Los demás proyectos pertenecen al sector minero (10), cultural (10), comunicaciones (8), así como otros que no especifican su naturaleza (2). Hay que resaltar la existencia de proyectos que pertenecen al Programa Ondas de Colciencias (16) y de otros que están destinados a la apropiación social del conocimiento en las regiones (3). Sobre esta distribución basta decir que es positivo el hecho de que se le esté prestando atención especial en algunos departamentos al desarrollo de tecnologías y prácticas innovadoras en sectores clave para los entornos locales y regionales, como es el caso del agro y el medio ambiente.

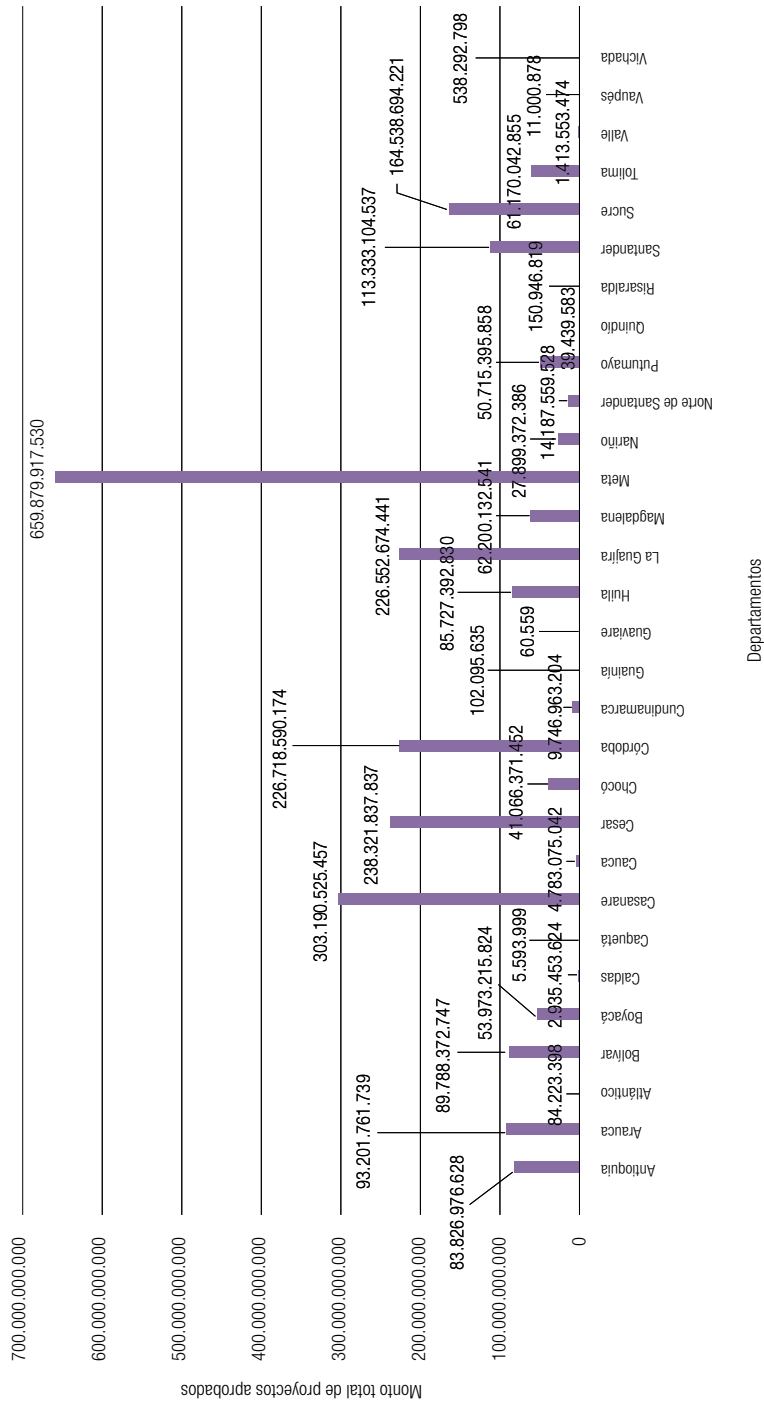
No obstante, para medir el impacto real de la ejecución de proyectos provenientes de este fondo sobre las regiones del país, es necesario profundizar en el análisis de los mecanismos por medio de los cuales se seleccionan los proyectos, así como en la pertinencia de estos para cada sector y para cada contexto territorial específico. Lo anterior puede ser una justificación más que válida para el desarrollo de futuras investigaciones.

De los proyectos presentados gracias a la financiación del Fondo de Desarrollo Regional, los departamentos líderes han sido Antioquia, Cundinamarca, Nariño y Valle del Cauca. De estos, Nariño se presenta como un caso particular, ya que es uno de los departamentos con mayor índice de capacidad institucional y de regalías otorgadas, aun cuando en el pasado no figuraba como uno de los receptores tradicionales de regalías. Al igual que con el Fondo de Ciencia y Tecnología, son los departamentos centrales y más ricos del país los que resultan beneficiados con la mayor cantidad de proyectos de desarrollo regional, por lo que la finalidad del cierre de la brecha tampoco se cumple.

Sectorialmente hablando, los dineros del Fondo de Desarrollo Regional se han destinado sobre todo a la ejecución de proyectos de transporte (119 en total), agricultura (40), educación (30) y vivienda (17). Son prioritarios los proyectos destinados a la ampliación de la red vial urbana, primaria, secundaria y terciaria, al igual que los proyectos de desarrollo rural y, en alguna medida, el fortalecimiento y mejoramiento de los niveles de educación preescolar, básica y media. Los proyectos dirigidos a la producción de energías renovables, a la creación de corredores tecnológicos, entre otras prácticas que conduzcan al mejoramiento del desarrollo de las regiones, son escasas, si no inexistentes.

En cuanto a los proyectos financiados por vía de regalías directas, la figura 5 evidencia que el departamento del Meta recibe un poco más del 25% del monto

Figura 5. Monto total de proyectos aprobados por departamento de acuerdo con la destinación y financiación de las regalías directas 2012-2014



Fuente: elaboración propia con base en información del DNP (2015).

total otorgado a través de este fondo hasta el momento (\$2.616.102.637.058). Esto podría leerse como una contradicción a las manifestaciones hechas por funcionarios y políticos del departamento en cuanto a su desventaja frente a la reducción porcentual en el monto de regalías directas asignadas a los territorios productores de minerales e hidrocarburos. Lo mismo ocurre para el caso de otros departamentos con la misma condición, como Casanare, La Guajira, Cesar y Córdoba, pues la suma del dinero recibido por estos cuatro departamentos rondaría un 38% del monto total que reciben los 32 departamentos por concepto de regalías directas.

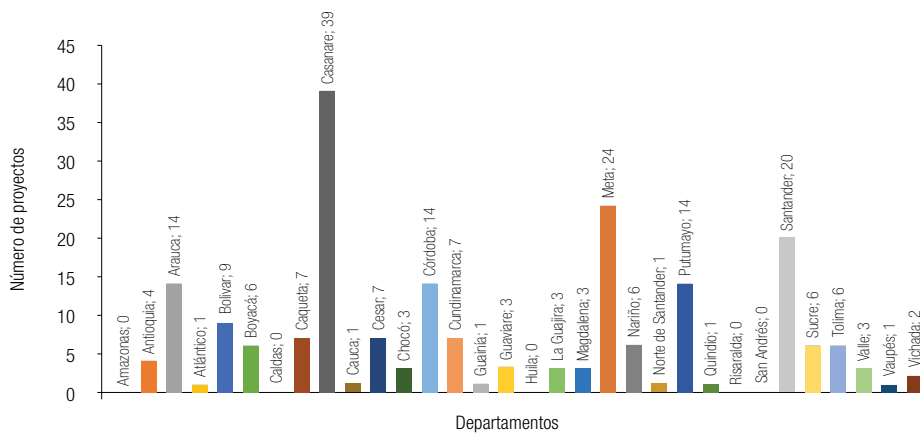
En lo referente al tipo de inversiones que se están financiando con los recursos de las regalías, el análisis de la información disponible en las bases de datos del DNP corrobora que aunque hay una diversificación en la distribución regional de los proyectos, los sectores en los que se concentra la inversión no alcanzan a potenciar el crecimiento económico de las entidades territoriales más pobres con suficiencia.

Tal es el caso del sector de minas y energía (figura 6). La mayoría de proyectos destinados a este sector se encuentran en departamentos que tradicionalmente han sido determinados como productores, lo cual mantiene las brechas regionales que el sistema pretende romper.

En el caso del sector de agricultura (figura 7), la diversificación es mayor, pero no alcanza a tener la misma relevancia en departamentos periféricos como Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés, Arauca, Caquetá y Chocó. El sector de transporte (figura 12) muestra una concentración de proyectos que favorece a los departamentos del centro y a los de la costa Caribe, en detrimento de los departamentos periféricos, lo que refuerza el círculo de aislamiento territorial y débil integración al mercado nacional e internacional de estas economías departamentales.

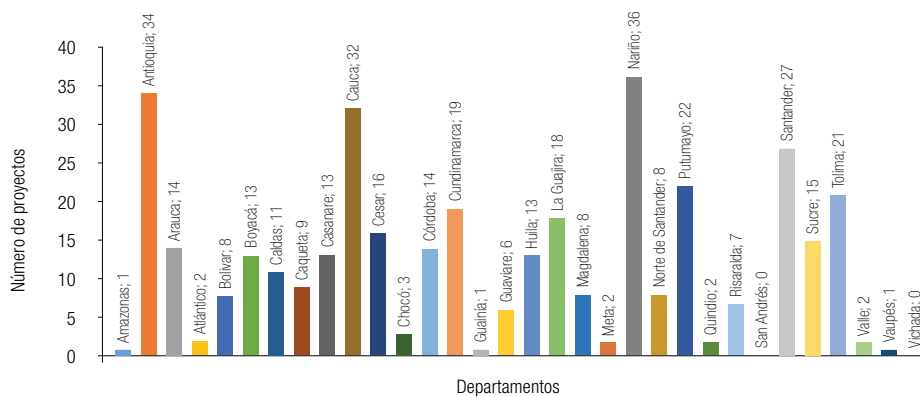
El sector de vivienda (figura 8) se concentra sobre todo en Antioquia, Meta y Nariño. Por otro lado, sectores clave para el desarrollo económico sostenido y sostenible de las entidades territoriales, como es el caso de medio ambiente, ordenamiento territorial, comunicaciones y puertos, a duras penas tienen proyectos aprobados en unos pocos departamentos.

Figura 6. Distribución de proyectos por departamento. Sector de minas y energía



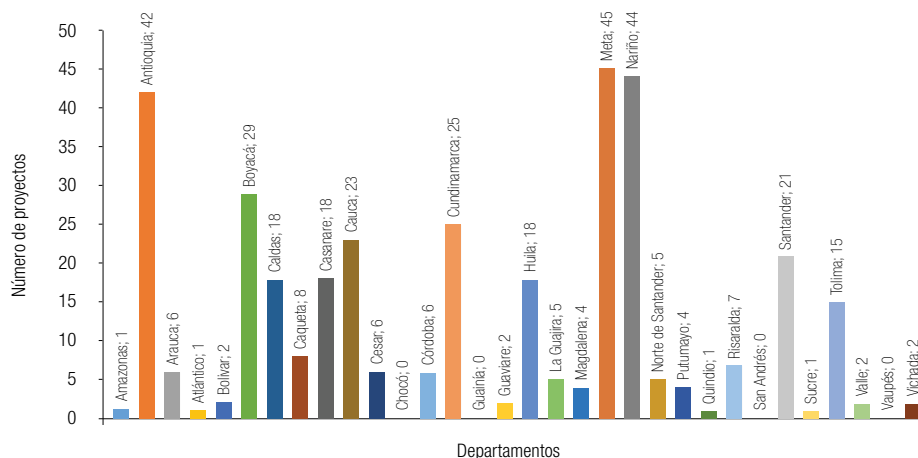
Fuente: elaboración propia con base en información del DNP (2015).

Figura 7. Distribución de proyectos por departamento. Sector de agricultura



Fuente: elaboración propia con base en información del DNP (2015).

Figura 8. Distribución de proyectos por departamento. Sector de vivienda



Fuente: elaboración propia con base en información del DNP (2015).

Como se sigue de la información presentada, el monto y porcentaje de los recursos aplicados a dinamizar las economías territoriales a través de sectores estratégicos para el crecimiento, la competitividad de los territorios y la ampliación de la base productiva resultan largamente insuficientes, y lo que es peor, se siguen concentrando en las regiones ya integradas del territorio. Los datos no muestran nuevos actores territoriales en estos sectores, lo que haría pensar que los propósitos de desarrollo territorial con recursos de regalías no se están cumpliendo.

¿A qué y a quiénes se destinan los recursos de las regalías?

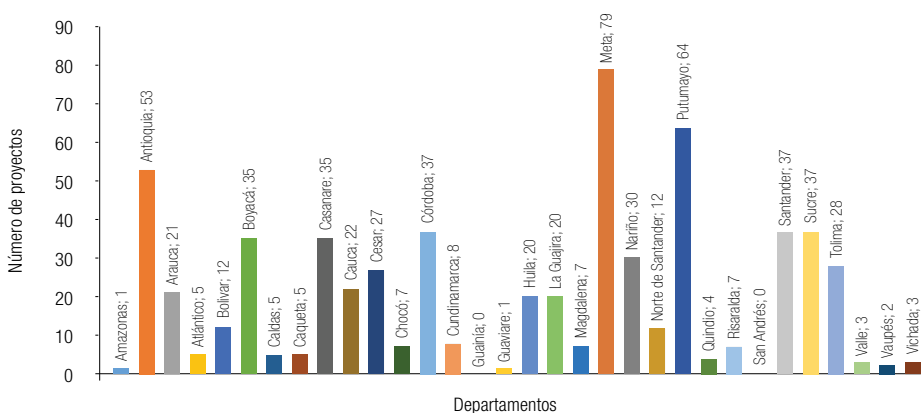
La información corrobora que los recursos se están orientando a complementar el sistema general de participaciones para la atención de servicios ya asignados a las entidades territoriales por la ley de transferencias, pero no a sectores que impulsen ni el crecimiento económico ni la dinamización de los PIB departamentales.

60

Por ejemplo, en el caso del sector de agua potable y saneamiento básico (figura 9), departamentos como Antioquia, Arauca, Boyacá, Casanare, Córdoba, Meta, Putumayo, Santander, Sucre y Tolima cuentan con un número importante de proyectos aprobados. Ocurre algo similar en el sector de la educación (figura 10) y en el sector de servicios sociales y salud (figura 11), los cuales se caracterizan por tener un gran número de proyectos aprobados, a pesar de que la fuente primordial de financiación de estos sectores provenga del sistema general de participaciones.

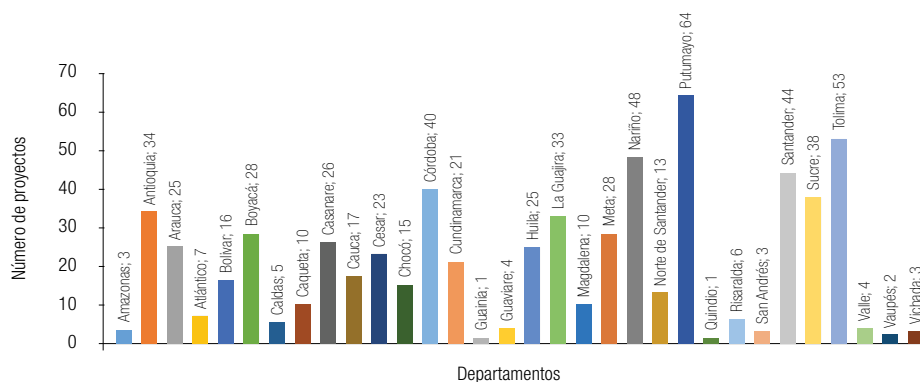
Empero, no deja de ser relevante que la mayor cantidad de proyectos presentados hasta la fecha hayan pertenecido al sector de transporte, el cual contribuye de una manera relativamente importante al proceso de dinamización económica de las regiones.

Figura 9. Distribución de proyectos por departamento. Sector de agua potable y saneamiento básico



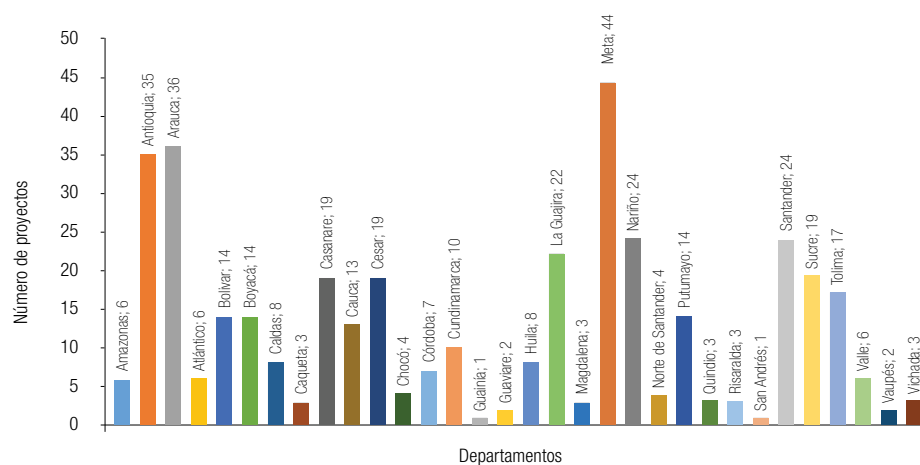
Fuente: elaboración propia con base en información del DNP (2015).

Figura 10. Distribución de proyectos por departamento. Sector de educación



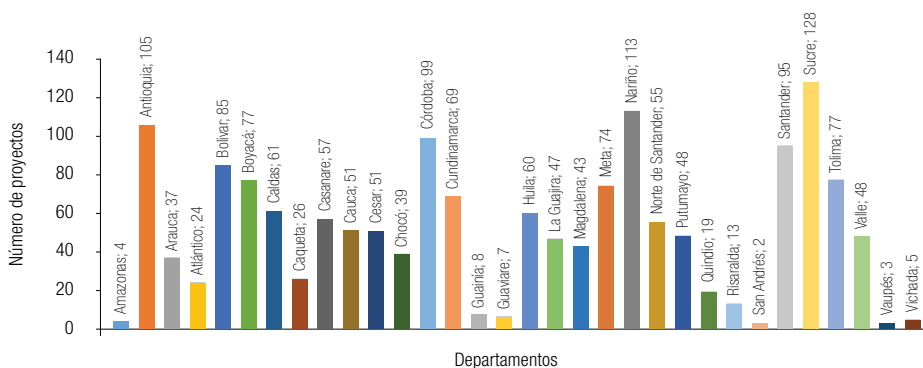
Fuente: elaboración propia con base en información del DNP (2015).

Figura 11. Distribución de proyectos por departamento. Sector de servicios sociales y salud



Fuente: elaboración propia con base en información del DNP (2015).

Figura 12. Distribución de proyectos por departamento. Sector de transporte



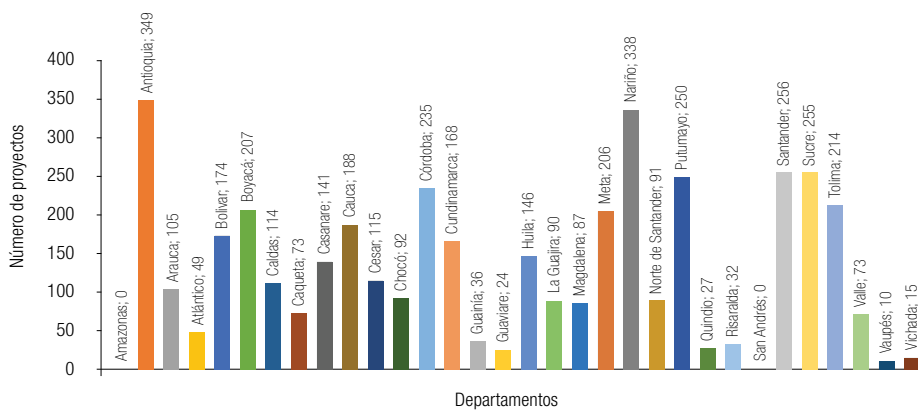
Fuente: elaboración propia con base en información del DNP (2015).

Por tipología de las entidades territoriales se observa que aunque el sistema ha permitido la recepción masiva de las regalías en el país, la falta de presentación de proyectos por parte de las entidades territoriales periféricas ha demostrado que aún existen deficiencias que impiden mermar la desigualdad.

En el nuevo sistema han sido beneficiarios de las regalías, municipios de categorías 5 y 6 (figura 14 y 13, respectivamente), es decir, los más pequeños. A pesar de ello, la equidad regional queda en entredicho toda vez que estos municipios pertenecen a los departamentos centrales del país, donde tradicionalmente se ha concentrado la inversión pública.

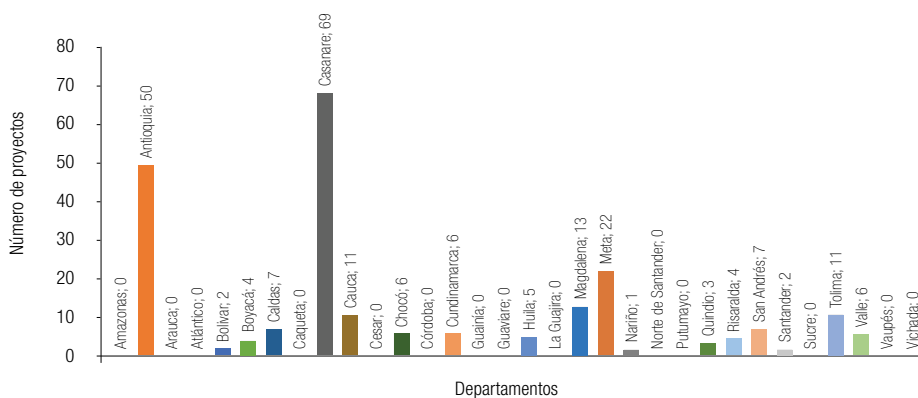
Para el caso de los municipios de la sexta categoría, el grueso de los proyectos se concentra en el departamento de Antioquia (349 proyectos). Pese a que le siguen departamentos ubicados en periferia y en zona de frontera, como Nariño (338) y Putumayo (250), la tendencia favorece a otros departamentos del centro, como Santander (256), Tolima (214) y Boyacá (207), a departamentos de la costa Caribe, como Córdoba (235), Sucre (255) y Bolívar (174), así como a departamentos que fueron grandes beneficiarios del sistema anterior como, Meta (206). En contraste, los municipios de sexta categoría de la gran mayoría de departamentos periféricos tienen un número reducido de proyectos: La Guajira (90), Caquetá (73), Guainía (36), Guaviare (24), Vaupés (10) y Vichada (15).

Figura 13. Distribución de proyectos en municipios de categoría 6



Fuente: elaboración propia con base en información del DNP (2015).

Figura 14. Distribución de proyectos en municipios de categoría 5

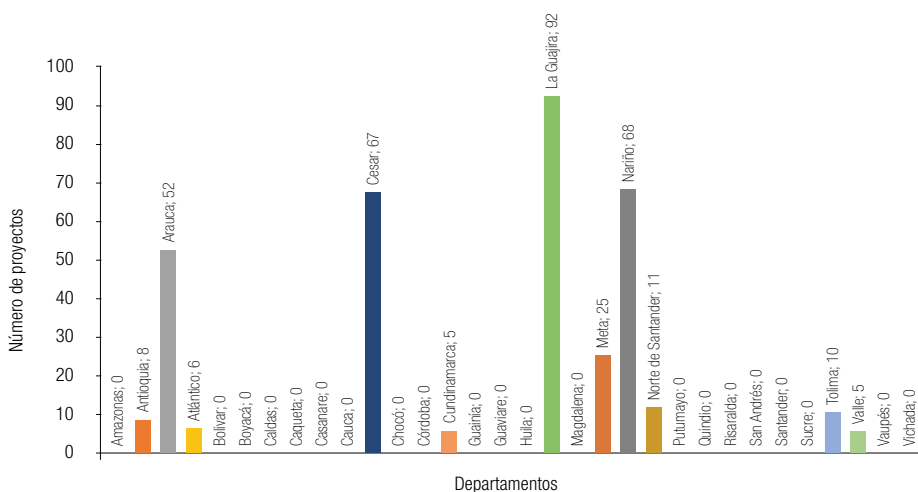


Fuente: elaboración propia con base en información del DNP (2015).

Si observamos el caso de los municipios de la quinta categoría (figura 14), resulta interesante que el departamento con más proyectos aprobados se ubique en la periferia y haya sido un gran beneficiario del sistema anterior: Casanare, con 69 proyectos, seguido de Antioquia, con 50 proyectos. Los demás departamentos lograron aprobar muy pocos proyectos; se destacan Meta (22), Magdalena (13) y Tolima (11).

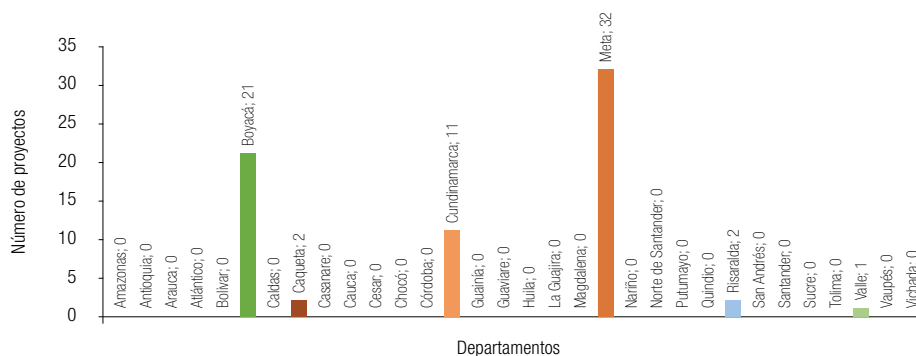
En la cuarta categoría (figura 15), se destacan cuatro departamentos productores: Guajira (92), Cesar (67), Arauca (52) y Meta (25), así como Nariño (68), Norte de Santander (11), Tolima (10), Antioquia (8), Atlántico (6), Cundinamarca (5) y Valle (5). En la tercera categoría (figura 16) los únicos municipios que lograron aprobar proyectos se encuentran ubicados en Meta (32), Boyacá (21), Cundinamarca (11), Caquetá (2), Risaralda (2) y Valle (1).

Figura 15. Distribución de proyectos en municipios de categoría 4



Fuente: elaboración propia con base en información del DNP (2015).

Figura 16. Distribución de proyectos en municipios de categoría 3

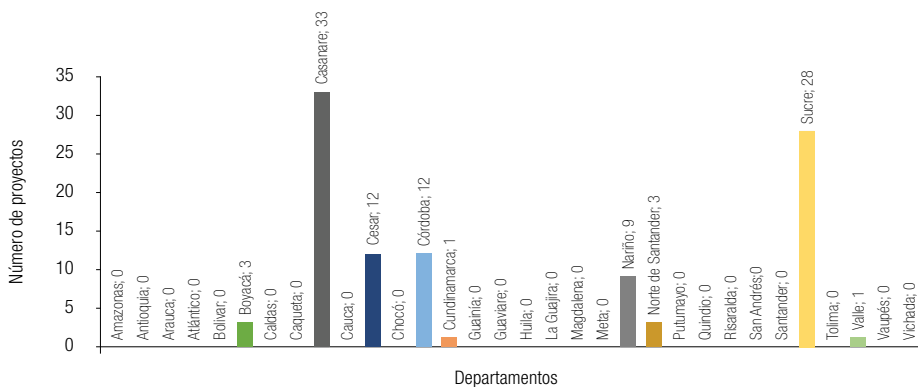


Fuente: elaboración propia con base en información del DNP (2015).

Para el caso de los municipios de la segunda categoría (figura 17) vuelven a destacarse departamentos productores como Casanare (33), Córdoba (12) y Cesar (12). El de Sucre, con 28 proyectos, también es interesante. Por su parte, vuelven a aparecer Nariño (9), Boyacá (3), Norte de Santander (3), así como Cundinamarca y Valle, con un proyecto, respectivamente. Los municipios de la primera categoría (figura 18) que aprobaron proyectos se encuentran mayoritariamente en Meta (38), Santander (25), Cesar (20) y Huila (17). También es el caso de Tolima (7), Magdalena (6), Valle (6), Quindío (4), Antioquia (3), Cundinamarca (3), Caldas (2), Risaralda (2), Casanare (1) y La Guajira (1).

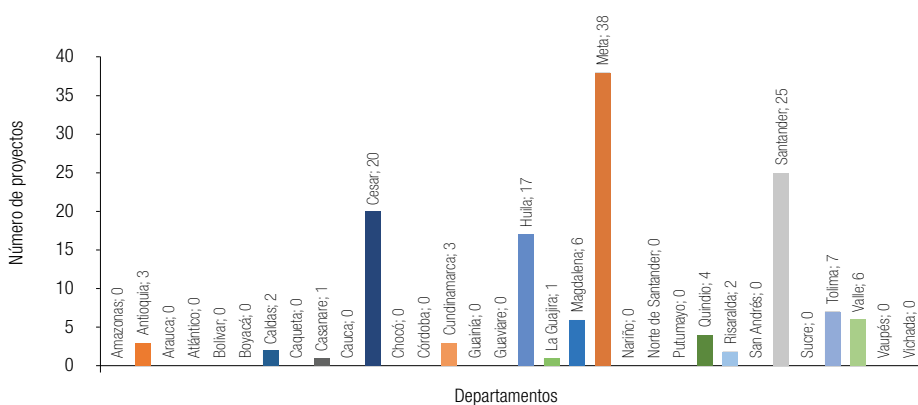
Los proyectos aprobados para municipios de categoría especial (figura 19) se encuentran principalmente concentrados en el departamento de Bolívar (33). Santander, Atlántico, Valle, Antioquia, Norte de Santander, Sucre y Magdalena agrupan el resto de proyectos aprobados para municipios de esta categoría.

Figura 17. Distribución de proyectos en municipios de categoría 2



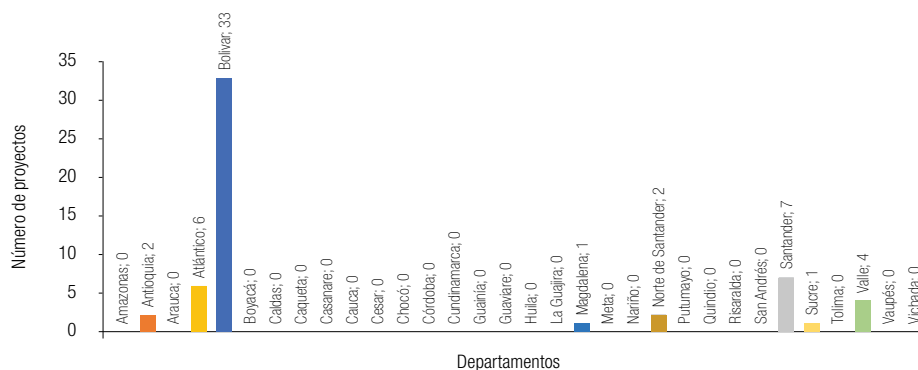
Fuente: elaboración propia con base en información del DNP (2015).

Figura 18. Distribución de proyectos en municipios de categoría 1



Fuente: elaboración propia con base en información del DNP (2015).

Figura 19. Distribución de proyectos en municipios de categoría especial



67

Fuente: elaboración propia con base en información del DNP (2015).

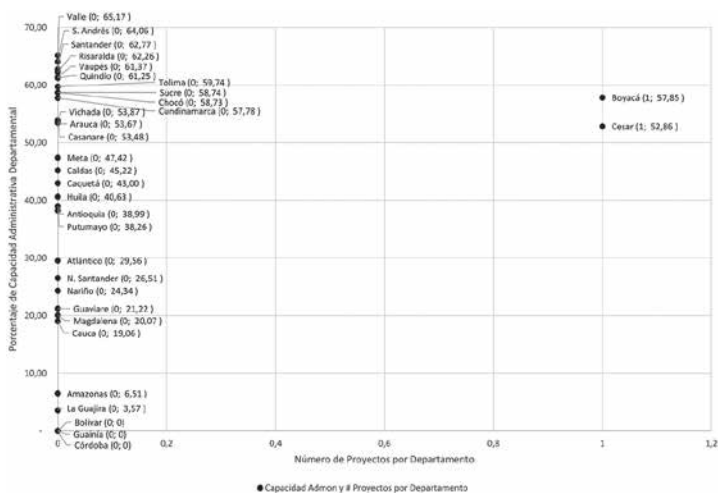
¿Qué tanto influye la capacidad administrativa en la asignación de recursos de regalías?

No existe una marcada relación ni antes ni después de la reforma del SGR entre la capacidad administrativa de los departamentos y el número de proyectos aprobados con los recursos de regalías. El indicador de capacidad administrativa mide la disponibilidad de recursos humanos, tecnológicos, la adopción de acciones, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control y evaluación para el mejoramiento continuo de la gestión en la entidad territorial. Ninguno de estos aspectos parece ser determinante para el acceso y éxito dentro del SGR.

En ese sentido, si se tienen en cuenta las vigencias anteriores a la entrada en funcionamiento del nuevo sistema (2007-2010), se observa que los departamentos con proyectos aprobados resultan tener niveles bajos de este indicador. Por ejemplo, en 2007 (figura 20), los únicos departamentos que aprobaron al menos un proyecto fueron Boyacá y Cesar, a pesar de que su capacidad administrativa reportaba niveles del 57,89 y 52,86 %, respectivamente (figura 21).

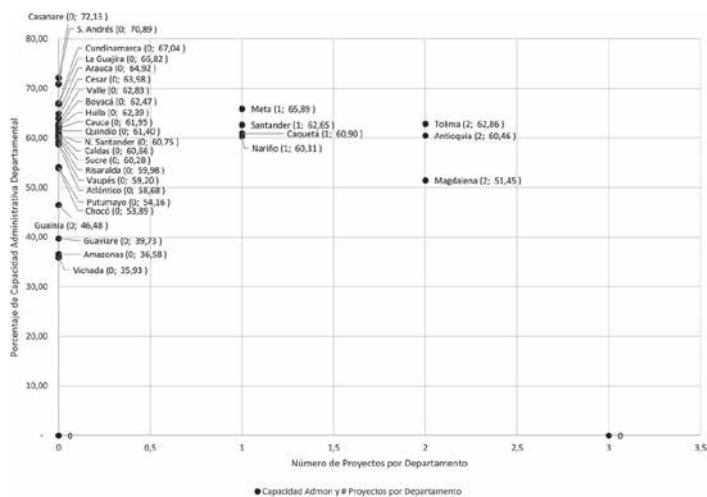
Figura 20. Comparación entre capacidad administrativa y proyectos aprobados por departamento, 2007

68



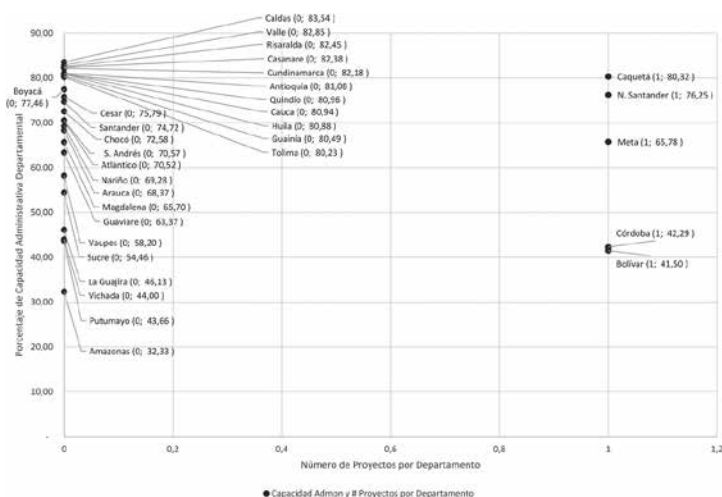
Fuente: elaboración propia con base en información del DNP (2014; 2015).

Figura 21. Comparación entre capacidad administrativa y proyectos aprobados por departamento, 2008



Fuente: elaboración propia con base en información del DNP (2014; 2015).

Figura 22. Comparación entre capacidad administrativa y proyectos aprobados por departamento, 2009



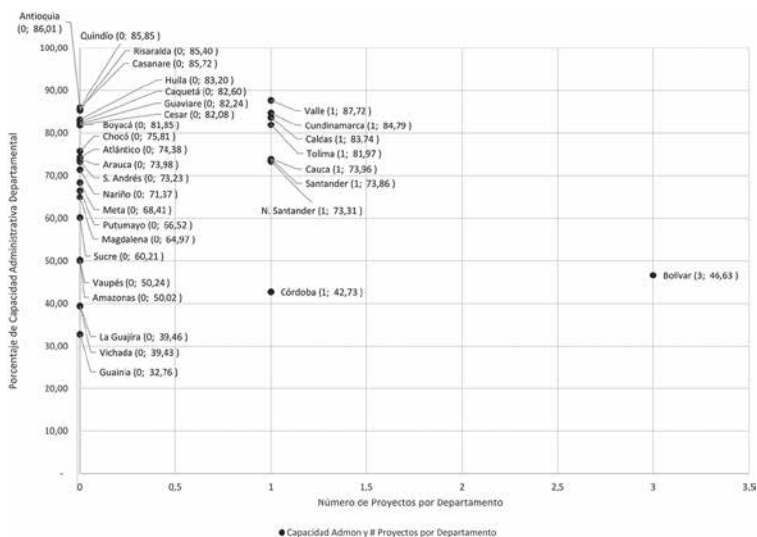
Fuente: elaboración propia con base en información del DNP (2014; 2015).

El año 2009 (figura 22) muestra tendencias particulares. La mayoría de departamentos, entre los cuales es posible destacar aquellos con más altos porcentajes de capacidad administrativa —tal es el caso de Tolima (80,23%), Quindío (80,96%), Antioquia (81,08%), Casanare (82,38%), Risaralda (82,45%), Cundinamarca (82,18%), Caldas (83,54%), Valle (82,85%), entre otros— no cuentan con proyecto alguno aprobado.

En contraste, los departamentos con uno o más proyectos aprobados tienen índices de diverso nivel, desde los más bajos, como Córdoba (42,29%) y Bolívar (41,50%), hasta los más altos, como Caquetá (80,32%). Para estos departamentos no significó nada el tener un índice por encima o por debajo de la media departamental.

La vigencia de 2010 (figura 23) muestra un mayor dinamismo, pues el número de departamentos que aprobaron al menos un proyecto aumentó a ocho (Valle, Cundinamarca, Caldas, Tolima, Cauca, Santander, Norte de Santander, Córdoba y Bolívar). El caso de estos dos últimos departamentos sigue siendo bastante interesante, puesto que mantienen bajos porcentajes de capacidad administrativa —42,73% en el caso de Córdoba y 46,63% en el de Bolívar—. Incluso, pese a esto, Bolívar es el departamento que más proyectos logró aprobar, con tres.

Figura 23. Comparación entre capacidad administrativa y proyectos aprobados por departamento, 2010

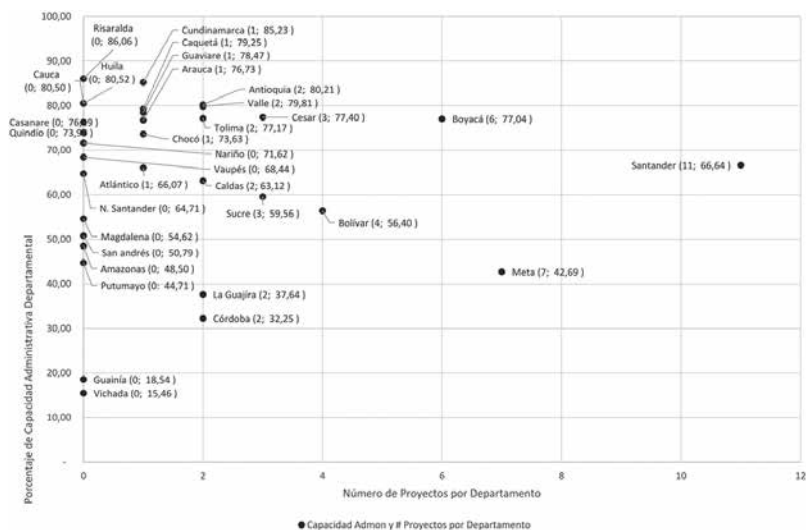


Fuente: elaboración propia con base en información del DNP (2014; 2015).

A partir de 2011 (figura 24), la asignación de proyectos por departamento empieza a tener un incremento significativo. Sin embargo, todavía catorce departamentos no participaron en la gestión de proyectos. De aquellos, a los que sí les fue aprobado al menos un proyecto, fue a diez, que lo lograron con un porcentaje de capacidad administrativa superior a la media departamental (70,96 %).

Sin embargo, ocho departamentos lograron financiación de proyectos a través de regalías, conservando niveles de capacidad administrativa por debajo de la media departamental, como Santander (once proyectos: 66,64 %), Atlántico (un proyecto: 66,07 %), Caldas (dos proyectos: 63,12 %), Sucre (tres proyectos: 59,56 %), Bolívar (cuatro proyectos: 56,40 %), Meta (siete proyectos: 42,69 %), Guajira (dos proyectos: 37,64 %) y Córdoba (dos proyectos: 32,25 %).

Figura 24. Comparación entre capacidad administrativa y proyectos aprobados por departamento, 2011



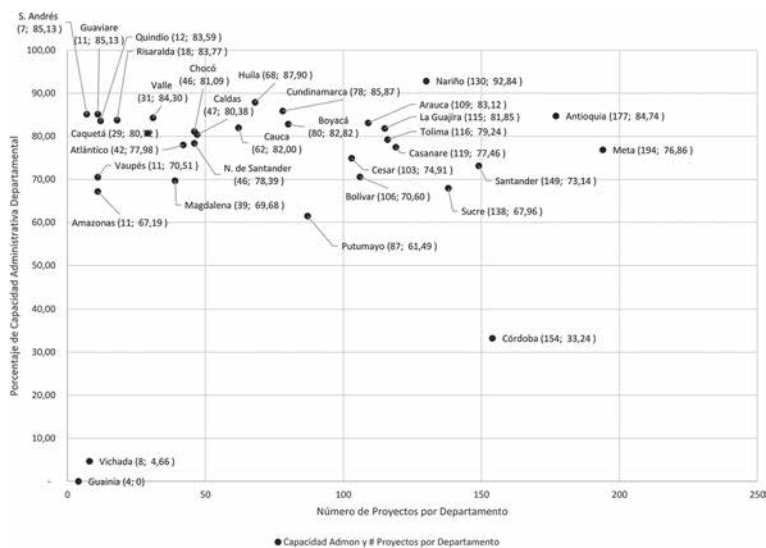
Fuente: elaboración propia con base en información del DNP (2015).

En 2012 (figura 25), año de la primera vigencia del nuevo sistema de distribución de las regalías, fue posible identificar al menos tres fenómenos de importancia. Primero, el caso del departamento de Nariño, con un muy alto porcentaje de capacidad administrativa (92,84%) y un elevado número de proyectos aprobados (130). Es también el caso de departamentos como Meta (194 proyectos: 76,86%) y Antioquia (177 proyectos: 84,74%).

No obstante, esta tendencia es puesta en cuestión por un departamento como Córdoba, con un bajísimo porcentaje de capacidad administrativa (33,24%) y un gran número de proyectos aprobados (154).

Destaca el reducido número de proyectos aprobados para departamentos periféricos, sin que importen sus porcentajes de capacidad administrativa. Esto ocurre con San Andrés y providencia (siete proyectos: 85,13%), Guaviare (once proyectos: 85,13%), Amazonas (once proyectos: 67,19%), Vaupés (once proyectos: 70,51%) y Caquetá (veintinueve proyectos: 80,72%).

Figura 25. Comparación entre capacidad administrativa y proyectos aprobados por departamento, 2012

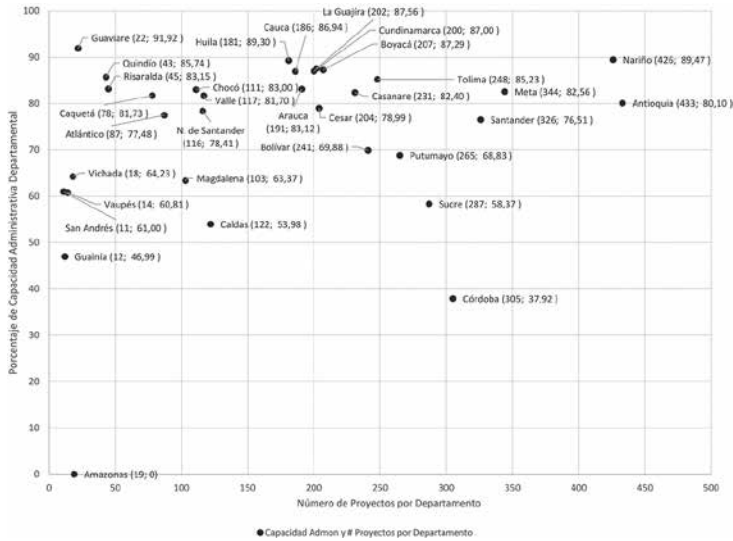


Fuente: elaboración propia con base en información del DNP (2015).

La vigencia de 2013 (figura 26) muestra fenómenos similares a los del año inmediatamente anterior: Antioquia y Nariño poseen elevados porcentajes de capacidad administrativa (80,10 y 89,47 %, respectivamente) y un gran número de proyectos aprobados (433 y 426). Por otro lado, Sucre y Córdoba tienen un número de proyectos aprobados elevado (287 y 305, respectivamente) con capacidades administrativas muy bajas (58,37 y 37,92 % respecto de la media departamental [73,31 %]).

Departamentos periféricos como Guaviare, Caquetá, Vichada, Vaupés y Guainía destacan nuevamente por el número reducido de proyectos aprobados (entre 11 y 72). Si bien el caso de Guaviare es significativo, puesto que durante dicha vigencia es el departamento con el mayor porcentaje de capacidad administrativa (91,92 %), paradójicamente logró la aprobación de tan solo 22 proyectos.

Figura 26. Comparación entre capacidad administrativa y proyectos aprobados por departamento, 2013



Fuente: elaboración propia con base en información del DNP (2015).

Las investigaciones de la Fundación Paz y Reconciliación sugieren como explicación a este fenómeno la existencia de influencia política partidista en la conformación de los OCAD, lo que hace que departamentos y municipios que no poseen capacidades administrativas o índices de desempeños adecuados reciban un alto monto de recursos y un gran número de proyectos, como consecuencia de la presencia de políticos como representantes de las entidades territoriales o delegados del Gobierno nacional que toman decisiones en el interés de ciertos municipios donde miembros de sus partidos son autoridades locales y departamentales.

Conclusiones

74

La situación de disparidad regional es una historia de vieja data que requiere de medidas combinadas, tanto de política pública como de diseño institucional, para crear condiciones de paridad entre los departamentos.

Si partimos de la teoría de la maldición de los recursos, se hace evidente que en el caso colombiano, más que la existencia de una dotación natural de recursos del subsuelo, lo que determina el mejoramiento de las condiciones para el desarrollo territorial y el mejoramiento de los niveles de bienestar es la capacidad que las instancias políticas de representación de los municipios y departamentos tengan para influenciar las instancias de decisión sobre el destino de las regalías en Colombia. En este sentido se confirma que municipios y departamentos con fuerte institucionalidad política, económica y social tienen acceso preferente a los recursos por sobre aquellos territorios que son sus reales productores. Con ello se evidencia que la reforma del Sistema General de Regalías mejora el proceso de distribución al interior de los departamentos, pero sigue favoreciendo la concentración de la inversión pública en los municipios de los departamentos centrales de Colombia, que no resultan ser los lugares donde se extrae la riqueza del subsuelo, lo cual reconfigura nuevas formas de disparidad interregional.

El SGR ha concebido de manera adecuada los objetivos de desarrollo regional y la orientación de la inversión con esta finalidad, pero el funcionamiento del sistema ha permitido que los recursos lleguen mayoritariamente a complementar el SGP por encima de la inversión, que apalanca tanto el crecimiento como el PIB departamental.

La reforma del SGR ha permitido la entrada en escena de municipios de sexta, quinta y cuarta categoría, que con anterioridad no tenían acceso a los recursos del sistema, con excepción de los municipios productores. No obstante, el grueso de los proyectos se ubica en municipios de los departamentos centrales del país, lo que reequilibra de forma intradepartamental, pero no interdepartamental.

A pesar de que las bases del SGR propenden por “premiar” la mejora de la capacidad administrativa de los departamentos y municipios, ni antes ni después de la reforma se observa una relación entre el indicador de capacidad y el número de proyectos aprobados.

Existen suficientes indicios que permiten pensar que la injerencia política electoral y la cooptación de las instituciones públicas locales y departamentales explican el destino de recursos y numerosos proyectos hacia territorios que en el

conjunto de la Nación no resultan prioritarios en atención a necesidades de la población, ni a inversiones que apalanquen desarrollo territorial.

Referencias

- Acto Legislativo 05 de 2011 (18 de julio), por el cual se constituye el Sistema General de Regalías. Recuperado de <https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=E9g2P8ImArE%3d&tabid=95&mid=517>.
- Agencia Nacional de Hidrocarburos. (2012). Informe de gestión 2011. Recuperado de [http://www.anh.gov.co/la-anh/Informes%20de%20Gestin/Informe%20de%20Gesti%C3%B3n%202011%20\(PDF\).pdf](http://www.anh.gov.co/la-anh/Informes%20de%20Gestin/Informe%20de%20Gesti%C3%B3n%202011%20(PDF).pdf).
- Barro, R. y Sala-i-Martin, X. (1992). *Economic Growth*. Cambridge: McGraw-Hill.
- Bonet, J. y Urrego, J. (2014). El sistema general de regalías: ¿mejoró, empeoró o quedó igual? Documentos de Trabajo sobre Economía Regional. Banco de la República. Centro de Estudios Económicos Regionales. Recuperado de http://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/dtser_198.pdf
- Bravo-Ortega, C. y Gregorio de, J. (2005). *The relative richness of the poor? Natural resources, human capital, and economic growth*. Washington: World Bank.
- Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-Colciencias. (2015). Programa Ondas. Recuperado de http://www.colciencias.gov.co/programa_estrategia/programa-ondas.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2013). Resultados PIB departamental 2012 definitivo-2013 provisional (Base 2005). Recuperado de <http://www.dane.gov.co/index.php/cuentas-economicas/cuentas-departamentales>.
- Departamento Nacional de Planeación. (2014). Evaluación del desempeño integral de los municipios 2006-2013. [Libro de Excel].
- Departamento Nacional de Planeación. (2014). Mapa de regalías. Recuperado de <http://mapa-regalias.sgr.gov.co/#/>.
- Departamento Nacional de Planeación. (2015). Relación de proyectos cargados Gesproy. Corte a 15 de julio de 2015. [Libro de Excel].
- Departamento Nacional de Planeación. (s. f.) Sistema general de regalías: presentación general. Recuperado de http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/eventos/archivos/sem_135.pdf.
- Manzano, O. y Rigobon, R. (2001). Resource Curse or Debt Overhang? NBER Working Paper No. w8390. Recuperado de http://web.mit.edu/rigobon/www/Robertos_Web_Page/Research_files/resourcecurse.pdf.
- Mehlum, H., Moene, K. y Torvik, R. (2005). *Institutions and the Resource Curse*. Oslo: Department of Economics, University of Oslo.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2013). Colombia: reforma al sistema general de regalías (s. d.).
- León, C. (2009). La Compañía Minera Chocó Pacífico y el auge del platino en Colombia, 1897-1930. *Revista Historia Crítica*. Ed. Especial. 150-164. Recuperado de <http://historiacritica.uniandes.edu.co/view.php/622/index.php?id=622>.
- Ley 136 de 1994 (2 de junio), por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la

organización y el funcionamiento de los municipios. *Diario Oficial* n.º 41.377. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=329>.

Ley 141 de 1994 (28 de junio), por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* n.º 41.414. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=9153>.

Ley 756 de 2002 (23 de julio), por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* n.º 44.878. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=9154>.

Ley 1530 de 2012 (17 de mayo), por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. *Diario Oficial* n.º 48.433. Recuperado de <https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=EZij8T5b0Jc%3d&tabid=95&mid=517>.

O'Donnell, G. (1993). Acerca del Estado, la democracia y algunos problemas conceptuales. Una perspectiva latinoamericana con referencia a países postcomunistas. *Desarrollo Económico*, 33(130), 163-184. Recuperado de http://web.mit.edu/rigobon/www/Robertos_Web_Page/Research_files/resourcecourse.pdf.

República de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*.

Sachs, J. y Warner, A. (1995). Natural Resource Abundance and Economic Growth. NBER Working Paper No. 5398. Recuperado de http://www.cid.harvard.edu/ciddata/warner_files/natresf5.pdf.